



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co
teléfono: 608 6382377

ESTADO N.º 12 CGP

CONSULTE SUS AUTOS EN ESTE ENLACE

El presente ESTADO se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. **Hoy siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ÍTEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2009-00346-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Rf Encore S.A.S., Cesionaria Del Banco De Bogotá S.A.	Pedro José Cárdenas Rico	Acepta renuncia de poder.
2	2010-00089-00	Ejecutivo De Alimentos De Mínima Cuantía	Lina Marcela Salazar Rubiano	Tirso Salazar Calderón	Acepta renuncia de poder.



Rama Judicial
República de Colombia

3	2013-00634-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Juan David Ramírez Murillo	José Hugo Ramírez Gutiérrez	Ordena Consulta de títulos judiciales.
4	2013-00435-00	Ejecutivo Con Garantía Real De Menor Cuantía	Banco Bbva	José Siervo Palacios Bautista	ORDENA de conformidad con lo en el numeral 2 del Artículo 444 de Código General del Proceso, correr traslado por el término de diez (10) días el avalúo comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-40026. <u>Consulte aquí.</u>
5	2014-00325-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Instituto De Vivienda Municipal De Aguazul – Ivima	Dagoberto Culman Mónica Yorlery Florez	Decreta medida cautelar.
6	2014-00325-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Instituto De Vivienda Municipal De Aguazul – Ivima	Dagoberto Culman Mónica Yorlery Florez	Reconoce personería.
7	2014-00610-00	Ejecutivo De Menor Cuantía	Banco Bbva	Julio Cesar Arciniegas Barrera	Niega la reforma de la demanda.
8	2015-00452-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Instituto De Vivienda Municipal De Aguazul – Ivima	Fernando Ballesteros Fuentes Yenci Ruiz Mayorga	Aprueba liquidación de crédito.
9	2015-00695-00	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía	Fundación Amanecer	Giovanny Amezquita Figueredo Ubilerma Figueredo Barrera	Avoca conocimiento. Requiere art. 317 num. 1º del C.G.P.
10	2015-00743-00	Ejecutivo Singular De Menor Cuantía	Fundación Amanecer	Yeferson Ariosto Amezquita Figueredo Ubilerma Figueredo Barrera	Avoca conocimiento. Requiere art. 317 num. 1º del C.G.P.
11	2019-00071-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Erika Yesenia Cruz Ortiz	Jorge Humberto Guzmán Botache	Reconoce personería.
12	2019-00097-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Junta De Acción Comunal Vereda La Turua	William Alexander Salamanca Bohórquez	Corre traslado de la liquidación de crédito.



Rama Judicial
República de Colombia

13	2019-00119-00	Ejecutivo De Alimentos De Mínima Cuantía	Yessica Paola Gordillo Gutiérrez	Jhulder Jair Molina Anzola	Confirma el auto del 11 de septiembre de 2023. Dese cumplimiento al auto de fecha 11 de septiembre de 2023, y procédase con el archivo de las presentes diligencias.
14	2020-00145-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Instituto De Vivienda Municipal De Aguazul – Ivima	Mariela Archila Santiago	Ordena fraccionamiento de título judicial.
15	2020-00145-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Instituto De Vivienda Municipal De Aguazul – Ivima	Mariela Archila Santiago	Reconoce personería.
16	2020-00196-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Instituto De Vivienda Municipal De Aguazul – Ivima	José Alexander Pérez Barrera María Teresa Centeno	REPONE el proveído proferido de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Ordena archivar expediente.
17	2021-00079-00	Ejecutivo Con Garantía Real De Menor Cuantía	Banco Bbva	José Alexander González Sánchez	Ordena despacho comisorio.
18	2021-00146-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Rafaelina Medina Niño	Carmen Julio Silva Balaguera	Ordenar la práctica de la notificación del demandado por AVISO. Reconoce personería jurídica.
19	2021-00250-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Bancolombia S.A.	Juan Mauricio López García	NIÉGUESE la notificación realizada a la parte demandada
20	2022-00078-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Fundación De La Mujer S.A.S.	Jaidy Yaneth Vargas Valor Martha Consuelo Hernández	ORDENA INCORPORAR al expediente despacho comisorio No. 015.
21	2022-00078-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Fundación De La Mujer S.A.S.	Jaidy Yaneth Vargas Valor Martha Consuelo Hernández	EMPLAZA al demandado JAIDY YANETH VARGAS VALOR y MARTHA CONSUELO HERNANDEZ
22	2022-00143-00	Ejecutivo Con Garantía Real De Mínima Cuantía	Fondo Nacional De Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Angelmiro Velandia Pico	TÉNGASE como nueva dirección para notificación del demandado



Rama Judicial
República de Colombia

23	2022-00159-00	Ejecutivo Con Garantía Real De Menor Cuantía	Banco De Bogotá	Honorio Rodríguez Alfaro	Estar a lo resuelto, a archivo No. 15 C1 obra constancia de acatamiento de la medida cautelar.
24	2022-00199-00	Ejecutivo De Mínima Cautina	Confiar Cooperativa Financiera	Adriana Paola Ríos Sierra	Ordena seguir adelante con la ejecución.
25	2022-00230-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Fundación Amanecer	José Poliodoro Lara Molina	CORRÍJASE el auto de fecha 13 de febrero de 2023.
26	2023-00002-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Fundación Amanecer	Jorge Eliecer Guerrero Martínez	Ordena despacho comisorio.
27	2023-00126-00	Declarativo Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Contractual	María Stella Flores Bernal	Fernando Sanabria Perilla	NIÉGUESE la solicitud de notificación. Requiere art. 317 num. 1º del C.G.P.
28	2023-00146-00	Ejecutivo De Mínima Cuantía	Si Agro Ltda	Agropunto Asoc Ltda Alexis Mora Rey Isabel Reyes Reyes	RECHAZA por EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición. TENER POR NOTIFICADO a la parte demandada GROPUNTO ASOC LTDA y ALEXIS MORA REY
29	2023-00256-00	Ejecutivo De Alimentos De Mínima Cuantía	Edna Yineth Ramos Vásquez	Rafael Ricardo Rodríguez Rojas	Libra mandamiento de pago. Ordena oficiar entidades.
30	2023-00281-00	Verbal Sumario – Custodia, Cuidado Personal, Regulación De Visitas	Anyi Astrid Arias Leon	Pedro González Cáceres	DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO propuestas por el demandado obrante a archivo No. 13 del C1 expediente digital, se ordenará correr traslado a la parte demandante. Con reserva legal.



Rama Judicial
República de Colombia

ANOTACIÓN: Señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

De Conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ CORDOBA
SECRETARIO